INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

FAC-S-2026-042140-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-042140-CE del 17 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAPE-DIPER

Señor(a).
USUARIO ANONIMO
Bogotá, D.C.

Contraseña:QTv19zR6Ny

Asunto: Respuesta Aspectos de Personal FAC-E-2026-033101-RE

En atención a la petición presentada, ante la Oficina de Atención Ciudadana de la Fuerza Aeroespacial Colombiana con radicado No. FAC-E-2026-033101-RE del 02 de noviembre de 2026, mediante la cual presenta de manera anónima, reclamo de Aspectos de Personal, al respecto se brinda respuesta en los siguientes términos:

Reclamo:

"*Señores FAC por favor que este año no sea como siempre que la OAP se demora, piensen que necesitamos buscar colegio a nuestros hijos y saber dónde vamos a vivir y muchas más cosas que necesitan tiempo. Nos exigen como funcionarios planeación en nuestras labores diarias así mismo ayúdennos a que nuestras vidas también tengan derecho a ser planeadas*"

Respuesta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana comprende la importancia que tienen los procesos de asignación y ubicación del personal, así como el impacto que estas decisiones generan en el entorno familiar y personal de nuestros hombres y mujeres.

Por lo anterior, somos conscientes de la necesidad de brindar información oportuna que facilite la organización y planificación de sus proyectos de vida. No obstante, estos procesos requieren el desarrollo de las validaciones y coordinaciones administrativas correspondientes, con el propósito de garantizar decisiones acordes con las necesidades institucionales.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

En este sentido, invitamos a nuestros funcionarios a mantener la tranquilidad y confianza en el proceso, teniendo la certeza de que se reconoce la importancia de sus necesidades familiares.

Agradecemos su comprensión, paciencia y compromiso mientras se adelantan las gestiones necesarias.

Cordialmente,

Coronel CARLOS CARVAJAL HENAO
Director De Personal

Elaboró: TE. MARROQUIN / SUPRO Revisó: TC. BAUTISTA / OFALP Aprobó:CR. CARVAJAL / DIPER